

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S3
SUBVENCIONES

DECRETO 24/15

CORRESPONDE EXPTE. 4112-23156/14
TIGRE, 13 de enero de 2015.-

VISTO:

Que la Ordenanza 1785/95, creó un sistema de subvenciones a bibliotecas populares, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos 301/14, 1494/14 y 1909/14 se concedió subvención a las bibliotecas comprendidas en la Ordenanza 1785/95 por el año 2014, correspondiendo acceder a la propuesta de la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre y otorgar para el año 2015 el mismo beneficio, sin perjuicio de las adecuaciones que resulten procedentes con posterioridad a dicha medida.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Concédese a las Bibliotecas Populares beneficiarias de lo dispuesto por la

Ordenanza 1785/95, a partir del 1º de enero de 2015, los siguientes montos mensuales para ser destinados a gastos en PERSONAL y FUNCIONAMIENTO, sujeto a lo dispuesto en el artículo 2º del presente:

1

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Sarmiento, Tigre.
CATEGORÍA: A, 6	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 15.208,38
IMPORTE TOTAL:	\$ 182.500,56

2

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Unión Educadores de Tigre.-
CATEGORÍA: A, 6	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 15.208,38
IMPORTE TOTAL:	\$ 182.500,56

3

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Juan José Castelli, General Pacheco.
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92
IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04

4

ENTIDAD:	Biblioteca Popular y Centro Cultural El Talar.
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92
IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04

5

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes.
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92

IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04
----------------	---------------

6

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Troncos del Talar.
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92
IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04

7

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Maestra Teresita Cepeda
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92
IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04

8

ENTIDAD:	Biblioteca Popular y Museo del Cine Leonardo Favio
CATEGORÍA: B, 4	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 10.138,92
IMPORTE TOTAL:	\$ 121.667,04

9

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Ricardo Rojas.-
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

10

ENTIDAD:	Biblioteca Popular José Ingenieros.-
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

11

ENTIDAD:	Biblioteca Popular Mariano Moreno.
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

12

ENTIDAD:	Biblioteca Popular José Hernández, de Dique Luján.
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

13

ENTIDAD:	Biblioteca Popular López Camelo
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

14

ENTIDAD:	Asociación Civil Paula Albarracín del Delta del Tigre y Biblioteca Popular
CATEGORÍA: C, 2	módulos.
VALOR DEL MÓDULO:	\$ 2.534,73
SUBVENCIÓN MENSUAL:	\$ 5.069,46
IMPORTE TOTAL:	\$ 60.833,52

ARTICULO 2.- El cobro de la subvención acordada por el artículo anterior se efectivizará previo informe de la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre, sobre cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza 1785/95 y sus reglamentos.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la partida específica del Presupuesto de Gastos año 2015, conforme lo dispuesto a fs. 16 por la Subsecretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTICULO_4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Legal y Técnica y la señora Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTICULO_5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal. Verifíquese por la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre.

D185-32
BO.741
16-01-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal.

Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental, A/c. Secretaría de Legal y Técnica.

Florencia Jalda, Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

DECRETO N° 24/15